

INSTRUCTIVO PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR EVENTOS

Todos los trámites requieren sacar un turno previo, ingresando al Sistema de Turnos de la Municipalidad de La Plata [AQUI](#)

1. Solicitud del permiso

En primer lugar, vas a presentar la nota de solicitud de autorización del evento en la ventanilla de la Dirección de Habilitaciones del Centro Administrativo Municipal (CAM), con un **mínimo de 20 días de anticipación** a su fecha de inicio.

En esa nota tenés que incluir la descripción completa de la actividad:

- **Cronograma de actividades**, fecha y horario (contemplando plazos para armado y desarmado).
- **Lugar** en el que se llevará a cabo, delimitando mediante un croquis o plano el espacio preciso a utilizar.
- **Cantidad de asistentes** previstos y **valor de las entradas**, en caso de corresponder.
- **Manifestaciones artísticas**. ¿De qué tipo serán?.
- **Uso de estructuras**: escenario y luces, pantallas, otras.
- **Uso de pirotecnia**.
- **Venta de comida** - bebidas con y sin alcohol / comercialización de otros productos.
- En caso de desarrollarse en un espacio público: indicar si requiere corte de calles, seguridad, asistencia médica, bajada eléctrica u otro servicio público.

→ No te olvides de incluir toda la información detallada del evento y los datos de contacto de quien lo organiza, ya que va a ser el canal de comunicación para solicitar información e informar el estado del trámite.

Una vez analizada la solicitud, te informaremos si es viable su realización.

2. Inicio del trámite administrativo

Si la solicitud fue aprobada, se deberá presentar la documentación necesaria para iniciar el trámite administrativo. **Tené en cuenta que esto no significa que el evento ya esté habilitado.**

En esta instancia se calcula la tasa de espectáculo que deberás abonar.

3. Intervención de otras secretarías municipales

Una vez analizada la documentación, **interviene la Secretaría de Control Urbano**, quien estará a cargo de inspeccionar el espacio y constatar el cumplimiento de las medidas antisiniestralas.

En aquellos eventos bailables o en los que su factor de ocupación supere las mil personas, además le **daremos intervención a la Secretaría de Seguridad**, para validar el esquema de seguridad presentado.

En eventos que no cumplan con esas características (no bailables con aforo de menos de 1.000 personas) se solicitará únicamente una nota informando el evento, sellada por la comisaría correspondiente, según la zona.

4. Autorización

Superadas las instancias anteriores sin observaciones, y abonada la tasa de espectáculos, se va a emitir la disposición mediante la cual quedará habilitado el evento.

Este permiso queda sujeto al cumplimiento de las condiciones en las que fue habilitado, y la autoridad municipal podrá dejarla sin efecto en caso de incumplimiento.

→ No te olvides de gestionar en la misma ventanilla el permiso para la venta de bebidas alcohólicas -ReBA-, ya que no está incluido en la autorización del evento y te la van a solicitar.